

Para la Conservacion de este Agua, y del aumento que en ella  
se haia logrado contra Limpia y Reparos que se haia hecho  
en dha Conduccion antigua, cuyo Informe esta en el Libro  
Capitular en el Ayuntamiento de 21 de Abril de 1722; y despues a  
continuado esta Ciudad como de su obligacion, en hazer los Reparos  
de dha Conduccion y que el Agua de ella no se pierda: y por esta  
nuestra practica del parecer sin haver Inquirido los dhos  
Juan Reillo, y Don Juan Cano la Verdad, Voluntariam. an Expre-  
sado en el Consejo como consta de dha Licension, que esta Ciudad  
contra nueva Conduccion que se haia hecho para dha Agua de la  
fuente del Oro, los haia despojado del Riego de dhas sus Heren-  
das, siendo asi, que dha nueva Conduccion sea Executado sin  
interbenzion, de este Ayuntamiento, por el que sea contradicho esta obra  
hasta que la Superior Justificacion del Consejo, la mandase Exe-  
cutar, como con extension consta en los Ayuntamientos de 6, y 7. del  
Abril del Año proximo pasado, y en el de 11 de dho mes se mandó  
por el Consejo, que ninguno de los Cavalleros Capitulares tocasse  
Licension, ni conferencia sobre dha nueva Conduccion y a  
dhas penas, por cuya causa, no consta a este Ayuntamiento, el gasto  
y costo de esta obra, siendo todo lo referido, lo que corresponde  
del Contado de dha Licension, y a lo que se manda por el Con-  
sejo Infimar, y responder; y cumpliendo con el encargo Ver-  
bal referido, Informamos lo expresado a V. S. y lo firmamos =

Juan de Herrera  
y  
Juan de Siles

Miguel de Siles

